



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E / 1212

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB 2019

2018/05/013/537

VISTO: la gestión realizada por la Dirección General de Casinos, para la contratación de personal para el Departamento de Arquitectura.

RESULTANDO: I) que el citado organismo, realizó un llamado público, con el objeto de conformar un registro de aspirantes para incorporarse al mismo, en calidad de funcionarios públicos y en la función contratada de Técnico I - C para desempeñar tareas en el Departamento de Arquitectura.

II) que ha quedado conformado el registro que cuenta con un total de 3 (tres) postulaciones.

CONSIDERANDO: I) que la efectiva contratación de los aspirantes, resultará de las necesidades del servicio que la Dirección General de Casinos determine.

II) que en ese marco, el mencionado organismo gestiona la autorización para contratar a 1 (uno) de los 3 (tres) postulantes del citado registro de aspirantes, respetando el orden de prelación.

III) que los referidos aspirantes, luego de un proceso de selección han acreditado reunir las condiciones necesarias para ser contratados por la Dirección General de Casinos en funciones contratadas de Técnico I - C, quedando sujeto el perfeccionamiento de las referidas contrataciones a la resolución de la Dirección General de Casinos que disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente Resolución, que decida convocar efectivamente.

IV) que la Dirección General de Casinos determinará, además, el o los términos de cada convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme al estatuto funcional que comprende a esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos.

V) que de acuerdo a lo previsto en el punto 10.3 de las bases del Llamado antes citado, determinada la necesidad de personal y propuesta la incorporación del aspirante respectivo, éste deberá dar su consentimiento expreso a la misma, por lo que la Dirección General de Casinos gestionó y obtuvo las referidas conformidades.

SA/RH/A-MB/MP

VI) que la Dirección General de Casinos previó el crédito correspondiente en el Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2019.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la Ley N° 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 327 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y Decreto-Ley N° 15.206 de 3 de noviembre de 1981, el artículo 165 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección General de Casinos a contratar, a uno de los integrantes del Registro de Aspirantes, respetando el orden de prelación conformado a partir del Llamado Público respectivo y que se indica a continuación, en funciones contratadas de Técnico I – C del Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2019, de la Dirección General de Casinos, con las remuneraciones que corresponden a su respectivo estatuto funcional:

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.
Gallo Méndez	Mercedes	4.630.110-5
Moreira Carrero	Silvana	2.996.761-7
Marzaroli Forni	José Enrique	4.077.770-4

2º) Las referidas contrataciones quedarán condicionadas a la efectiva disponibilidad presupuestal y a la resolución de la Dirección General de Casinos que, conforme a las necesidades del servicio, disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente Resolución, que el organismo decida convocar efectivamente.

3º) La Dirección General de Casinos determinará, además, el o los términos de cada convocatoria de cada uno de los aspirantes que por la presente se le autoriza a contratar, de acuerdo a las necesidades del servicio; teniendo en cuenta el orden de prelación de los mismos en el mencionado registro y conforme al estatuto funcional que comprende a esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2018/05/013/537

4º) La Dirección General de Casinos podrá disponer la interrupción de la convocatoria del personal contratado en las antedichas condiciones. En tal caso, dicho personal mantendrá formalmente el vínculo con el organismo sin obligación de asistencia y sin derecho a recibir retribución o beneficio alguno por el período respectivo, sin perjuicio de poseer la prioridad para incorporarse a la función pública contratada zafral frente a cualquier tercero ajeno al organismo.

5º) Una vez suscritos los contratos referidos, dicha Unidad Ejecutora deberá actualizar el Registro de Vínculos con el Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su celebración.

6º) Comuníquese a la Dirección General de Casinos y pase a sus efectos a la citada Unidad Ejecutora.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020